



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CARBONES ACEVEDO S.A.S** con Nit **900.485.184-2**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ACEVEDO OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **98.479.824**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **5954**, para la explotación económica y exploración técnica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y ASOCIADOS, CARBÓN TÉRMICO Y ARCILLA COMÚN (CERÁMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELÁNEAS)** ubicada en los Municipios de **TITIRIBI, ARMENIA Y ANGELOPOLIS**, de este Departamento, suscrito el día 29 de agosto de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 07 de octubre de 2005, bajo el código **HFSG-01**. Que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia dicto la Resolución 2019080011956 del 20 de diciembre 2019

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD a la sociedad **CARBONES ACEVEDO S.A.S** con Nit **900.485.184-2**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ACEVEDO OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **98.479.824**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **5954**, para la explotación económica y exploración técnica de una mina **METALES PRECIOSOS Y ASOCIADOS, CARBÓN TÉRMICO Y ARCILLA COMÚN (CERÁMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELÁNEAS)** ubicada en los Municipios de **TITIRIBI, ARMENIA Y ANGELOPOLIS** de este Departamento, suscrito el día 29 de agosto de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 07 de octubre de 2005, bajo el código **HFSG-01**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- La suma de CIENTO VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ **123.668**), más intereses (desde el día 27 de septiembre del 2019) por el concepto de canon superficiario correspondiente a la Primera Anualidad de Exploración Adicional para el Mineral Arcilla.
- El canon superficiario correspondiente a la Segunda Anualidad de Exploración Adicional para el Mineral Arcilla, causada desde el día 7 de abril de 2019 un valor de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ **41.501.896**).
- Los Formularios para la Declaración y Liquidación de regalías correspondiente a los trimestres I, II y III de 2019.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A MULTA acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **CARBONES ACEVEDO S.A.S** con Nit **900.485.184-2**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ACEVEDO OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **98.479.824**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **5954**, para la explotación económica y exploración técnica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y ASOCIADOS, CARBÓN TÉRMICO Y ARCILLA COMÚN (CERÁMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELÁNEAS)** ubicada en los Municipios de **TITIRIBI, ARMENIA Y ANGELOPOLIS**, de este Departamento, suscrito el día 29 de agosto de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 07 de octubre de 2005, bajo el código **HFSG-01**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo y so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar, allegue:

- Los FBM anuales correspondiente a los años 2005, 2006, 2007 y 2008.
- Los FBM semestrales correspondiente a los años 2006, 2007 y 2008.
- El FBM semestral correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **CARBONES ACEVEDO S.A.S** con Nit **900.485.184-2**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ACEVEDO OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **98.479.824**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **5954**, para la explotación económica y exploración técnica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y ASOCIADOS, CARBÓN TÉRMICO Y ARCILLA COMÚN (CERÁMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELÁNEAS)** ubicada en los Municipios de **TITIRIBI, ARMENIA Y ANGELOPOLIS**, de este Departamento, suscrito el día 29 de agosto de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 07 de octubre de 2005, bajo el código **HFSG-01** para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo y so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar, allegue:

- La aclaración corrección o modificación de las pólizas N°42-43-101004468 y N°500-46-994000000431, lo anterior según el numeral 2.4 del **Concepto técnico de evaluación documental No 1277128 del 25 de noviembre de 2019**.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **5954** lo siguiente.

- El pago de regalías correspondiente al trimestre I – 2017
- El pago de regalías correspondiente al trimestre II – 2017
- Formulario para la Declaración y Liquidación de regalías correspondiente al trimestre II – 2016

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO Concepto técnico de evaluación documental No 1277128 del 25 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 am y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:33p p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

